

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

BOLETIN OFICIAL

Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco

NUMERO 127

Viernes 11 de Agosto

AÑO DE 1905

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891 disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFIN RODAS** Portal Llano, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que se servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

—(=)—

S. M. el Rey (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia,
continúan en la ciudad
de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Agosto de 1905.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

—(=)—

Pesas y Medidas

CIRCULAR NÚMERO 5

Debiendo continuar la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Navalmoral de la Mata, comenzando por efectuarse dicha operación en Navalmoral de la Mata, en la Oficina de contrastación que al efecto se establecerá en dicha cabeza de partido, durante el día 16 del corriente mes.

La contrastación se hará con sujeción a las prescripciones todas de la circular número 31, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 23 de Diciembre del pasado año.

Terminada la contrastación en la cabeza de partido, se con-

tinuará en el resto del partido judicial, recorriendo el Ingeniero Fiel-Contraste ó su Ayudante D. Eusebio Rodríguez Bañales, los pueblos que forman el mismo.

Tan luego como los Alcaldes reciban esta circular, procederán á darle, así como también á la circular número 31 antes citada, la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas, las personas que vienen por la Ley obligadas á su cumplimiento.

Cáceres 11 de Agosto de 1905.—El Gobernador, **JOSÉ BOENTE.**

SECRETARÍA

Nacido 3.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Miajadas, se halla depositado de su orden el semoviente que á continuación se reseña, por haber aparecido en aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 24 de Abril último, para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 10 Agosto 1905.—El Gobernador, **JOSÉ BOENTE.**

Señas del semoviente

Una vaca parida, de cinco años de edad, pelo castaño, oreja derecha horquillada, la izquierda dos moscas, la pata derecha ha estado quebrada por cima de los menudillos.

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Botija, se halla depositado de su orden el semoviente que á continuación, se reseña, por haber aparecido en aquel término municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 24 de Abril último, para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositados.

Cáceres 10 Agosto 1905.—El Gobernador, **JOSÉ BOENTE.**

Señas del semoviente

Una cerda como de medio año, la oreja derecha boca de lagarto rajada y la izquierda golpe por detrás, pelada y con el rabo cortado.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

—(X)—

Se hace saber á los dueños y representantes de los regis-

tros mineros titulados Demasia á la mina Ascensión, número 5.274, del término de Acebo; Rita, número 5.282, del término de Trujillo; Elsa, número 5.284, del término de Acebo, y Demasia á la mina San Pedro, número 5.285, del término de Aldeacentenera, que en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de esta notificación, presenten el papel de pagos al Estado correspondiente al derecho de las pertenencias demarcadas y al derecho de timbre para el sello del título de propiedad con los correspondientes timbres móviles, sin la cual presentación dentro de los diez días, serán nulos los expedientes y francos y registrables los terrenos demarcados.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial», para conocimiento de los interesados.

Cáceres 7 Agosto de 1905.—El Ingeniero Jefe, **Luis Espina y Capo.**

Habiendo presentado los registradores de los registros mineros titulados Rita, número 5.282, y Elsa, número 5.284, el papel de reintegro correspondiente al reintegro de las pertenencias demarcadas y derechos del título de propiedad dentro del plazo legal, el Sr. Gobernador civil con fecha de hoy, ha decretado se extienda el título de propiedad á favor de sus registradores, una vez transcurrido el plazo legal que ordena la legislación de minería vigente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 8 Agosto de 1905.

--El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Universidad de Salamanca

RELACION de los nombramientos de Maestros en propiedad expedidos con esta fecha por el Rectorado, en virtud del concurso único de Febrero último, de la provincia de Cáceres.

Escuelas de niños con 625 pesetas

D. Ambrosio Fernández Padilla, para la de Alcollarín y D. Castor Carril Escudero, para la de Santa Ana.

Escuelas de niñas con 625 pesetas

D.ª Cándida Fernández Regadera, para la de Alcollarín; D.ª Agustina Vidarte Meléndez, para la de Santa Ana, y D.ª Juana Dominguez Dorado, para la de Villas Buenas.

Escuelas mixtas con 500 pesetas

D. José Moreno Gonzalo, para la de Solana (anejo de Cabañas), y doña Fe Herranz Bernal, para la de Cabezo.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Salamanca 8 de Agosto de 1905.
El Vice-Rector, Salvador Cuesta.

REGLAMENTO

provisional para la aplicación de la ley de Caminos vecinales

CAPITULO V

DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES

(Continuación)

Art. 50. Los proyectos de caminos de segundo orden, una vez ultimados, serán remitidos por los Ingenieros Jefes a las Juntas de distrito, para que informen acerca de si el trazado y el ancho adoptado son los más convenientes, cuando no se ajusten exactamente a los señalados en el plan, así como sobre todas aquellas cuestiones que puedan ser interesantes desde el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad ó región á que afecta la vía de comunicación, y con especialidad sobre el sistema de ejecución que convenga adoptar.

Art. 51. La Junta de distrito devolverá el proyecto al Ingeniero Jefe, el cual informará sobre él desde el punto de vista técnico.

Art. 52. Si el importe del presupuesto no excede de pesetas 100.000 se remitirá el proyecto á la Junta provincial, para su aprobación en lo referente á las obras que no afecten á otras de interés general ó emplazadas en terrenos de dominio público.

Art. 53. La cifra de 100.000 pesetas debe entenderse que es el presupuesto de todas las obras que comprenda el camino, descontando la expropiación, incluso aquellas cuya aprobación esté reservada á la Administración, las cuales deberán valorarse en el presupuesto general del camino, aunque su proyecto se presente por separado para someterlo á la aprobación del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Art. 54. Cuando el presupuesto de ejecución material exceda de 100.000 pesetas, el proyecto será informado además por la Junta provincial y remitido para su aprobación al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Art. 55. Los proyectos de obras que afecten á otras de interés general ó al dominio público se presentarán por separado y serán tramitados por el Ingeniero Jefe, en la forma que determina la ley general de Obras públicas, ó las especiales aplicables á cada caso.

Art. 56. En el estudio, como en la construcción de los caminos que atraviesen zonas polémicas, se tendrán presentes las prescripciones del Real decreto de 17 de Marzo de 1891.

Art. 57. La aprobación de los proyectos relativos á caminos de primer orden, seguirá los trámites marcados en los artículos anteriores para los caminos de segundo orden, cuyo presupuesto exceda de 100.000 pesetas.

Art. 58. Las mismas prescripciones anteriores se tendrán en cuenta en la redacción y aprobación de los proyectos reformados que sean necesario formular durante la ejecución de las obras.

CAPITULO VI

DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS

Art. 59. Decidida la construcción de un camino de primer orden el Presidente de la Junta provincial lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras públicas, notificándole al propio tiempo los nombres, de las personas en quienes la Junta haya delegado la gestión administrativa de las obras, á fin de que puedan ponerse de acuerdo con el personal facultativo que el Ingeniero Jefe designe, para encargarse de la dirección técnica de los trabajos.

Si se trata de un camino de segundo orden, el Alcalde se dirigirá en la misma forma al Ingeniero Jefe por conducto del Presidente de la Junta del distrito.

Art. 60. Corresponderán al personal facultativo, los replanteos generales y parciales, la redacción de los proyectos que exijan las variaciones de las obras, las valoraciones trimestrales, las valoraciones que hayan de servir de base á la liquidación final, las certificaciones de obras para justificar las subvenciones y la dirección técnica de los trabajos.

Estará á cargo de los Ayuntamientos, para los caminos de segundo orden, y de las Juntas provinciales para los de primero; la gestión administrativa de las obras y la policía del trabajo.

(Continuará)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Partido judicial de Hervás

Lista definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Pérez Albo Manuel, de Aceituna.
Pérez García Eustaquio, de id.

García Pérez Antonio, de id.
López Dominguez Benito, de id.
Mahillo Granja Juan, de Ahigal.
Galindo Pata Jenaro, de id.
Esteban Ruano Román, de id.
Carmona Sánchez Alejandro, de idem.

Rodríguez Castellano Santos, de Aldeanueva del Camino.

Rodríguez Rubio José, de id.
Mateos Montero Antonio, de id.
Moral González Agapito, de id.
Mateo Montero Florentino, de id.
Moreno Asensio Braulio, de id.
Moretón Alonso Damián, de id.
López Rodríguez Esteban, de id.
Gutiérrez Prieto Antonio, de id.
González Muñoz Claudio, de id.
García Nieto Julián, de id.
Fernández Rodríguez Rufino, de idem.

Duarte Nieto Cayetano, de id.
Comendador Mario Francisco, de idem.

Sánchez Sánchez Mateo, de Abadía.

Martin Iglesias Victoriano, de id.
Esteban García Juan, de Baños.
Campo Gómez Fernando, de id.
Bajo Martín Víctor, de id.
Aguilar Esteban Víctor, de id.
Alvarez Vado Cancio, de id.
Gómez Regidor Deogracias, de idem.

Guijo Malaguero Eulogio, de id.
Gutillo Benito Francisco, de id.
Vado y Vado Daniel, de id.
Dominguez Diaz Feliciano, de id.
Regidor Alvarez Juan, de id.
Regidor Alvarez Quintín, de id.
Sánchez Fernández Isidro, de id.
Simón Gunilla Valeriano, de id.
Nieto Sánchez Juan, de id.
Poza Belloso Saturnino, de id.
Rey Rey Francisco, de id.

Nieto Sánchez Antonio, de id.
Martín López Manuel, de id.
López Sánchez Manuel, de id.
Hernández Crespo Rafael, de id.
García Flores Rafael, de id.
Gómez Martín Pedro, de id.
Gutiérrez Gómez Modesto, de id.
Gómez Vado Mariano, de id.
Gómez Martín León, de id.
Jiménez Martín Facundo, de Casar de Palomero.

Hernández García Casildo, de id.
Silvestre Iglesias y Hernández Francisco, de id.

Mata Mohedano Leopoldo, de id.
Mohedano Mata Robustiano, de idem.

Martin Mohedano Nemesio, de id.
Mata Martín Angel, de id.
Peña Jorge Francisco, de id.
Palomar N. Demetrio, de id.
Paula Martín Manuel, de id.
Peñaseo Puertas Antonio, de id.
Arrojo Martín Alberto, de id.
Alonso Dominguez Robustiano, de idem.

Casimiro Blanco Paulino, de id.
Gómez Sánchez Avelino, de Caminomorisco.

Rojo Lobero Eladio, de Casas del Monte

Sánchez González Adrián, de id.
Pérez Rodríguez Nicanor, de id.
Martín García Francisco, de id.
Hernández López Victoriano, de idem.

Alonso Gómez Eustaquio, de id.
González Gacía Nicanor, de Cerezo.

Sánchez Planchuelo Estanislao, de Granadilla.

De la Flor Giménez Tiburcio, de idem.

Cáceres Sánchez Juan, de id.
Alcalá Giménez Telesforo, de id.
Pérez Sánchez Calixto, de Gargantilla.

Pérez Sánchez Gabriel, de id.
Martín Sánchez Nicolás, de id.
Hernández Rosado Celedonio, de idem.

Gómez Barrio Cándido, de id.

Carril Pérez Ambrosio, de id.
García Ruano Cipriano, de Guijo de Granadilla.

Berrocal García Basilio, de id.
Hernández Hernández Joaquín, de Garganta de Béjar.

Guijo Neila Hilario, de id.
González Neila Nemesio, de id.
Castellano Neila Serafín, de id.

Campos González Serafín, de id.
Barrios González Agustín, de id.
Rubio N. Juan, de Granja de Granadilla.

Miguel Blázquez Juan, de id.
Bázquez Hernández Antonio, de Hervás.

Lauros Gómez Alejandro, de id.
Martín Gómez Angel, de id.
Gómez Pérez Alejandro, de id.

Colmenar Sánchez Ambrosio, de idem.
Pérez Muñoz Benito, de id.
Serrano Aceras Cayetano, de id.

Hernández Amador Cipriano, de idem.
Peralajo González Dionisio, de idem.

López Bázquez Dionisio, de id.
González González Esteban, de id.
Arias Béjar Francisco, de id.

Valle Hernández Florencio, de id.
Ciprián Castillejo Fernando, de idem.

González Sánchez Florencio, de idem.

Mata Valle Guillermo, de id.
Vado Velo Hilario, de id.

Gómez Pérez Isidro, de id.
Díaz Sánchez Inocente, de id.
Herrero Sánchez José María, de idem.

Barrios García Julián, de id.
Hernández González Juan, de id.
Peñas Arrojo Julián, de id.

Bastos Martel José, de id.
García Blanco José, de id.
Ruiz Palomino José María, de id.

Martín González Luciano, de id.
Flores Barbero Lope, de id.
Neila Sánchez Luis, de id.

Lumera Gil Miguel, de id.
Muñoz Lumeras Miguel, de id.
Comendador Muñoz Amancio, de idem.

Amador Esteban Víctor, de id.
Cifuentes Cantón Ulpiano, de id.
Serrano Bustamante Telesforo, de idem.

Neila Caballero Saturnino, de id.
Hernández Hernández Severiano, de id.

González Arroyo Sinesio, de id.
Arias Béjar Silvestre, de id.

Nieto Sánchez Nicomedes, de id.
Recio Granado Cándido, de Jarrilla.

Serrano Granado Antonio, de id.
Serrano Prieto Víctor, de id.
Marín Puertas Julián, de Marchagaz.

Hernández Rodríguez Severiano, de Mohedas.

Iglesias Cervigón Juan, de Nuñomoral.

Anaya Sánchez Manuel, de Palomero.

Calvo Valencia Custodio, de Binguanqueado.

Barbero González Daniel, de id.
Ribero Martín Gregorio, de Pesga.

González Martín Nicasio, de Rivera Oveja.

González Cáceres Cipriano, de Santa Cruz de Paniagua.

Calte Giménez Cipriano, de Santibáñez el Bajo.

Casas García Florentino, de id.
Blanco Dominguez Rogelio, de id.
Alfonso Floriano Ramón, de id.

Sánchez Blanco Elio, de Segura.
Lagarejo Alonso Félix, de Zarza de Granadilla.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados, cabezas de familia del partido de Hervás.

Y para que conste, con el visto bueno de su S. I., extendiendo la presente en Cáceres á veintidós de Julio de mil novecientos cinco.—El Secretario de Gobierno, Publio Hurtado.—V.º B.º—El Presidente, Guerrero.

Partido judicial de Hervás

Lista definitiva de los setenta y cinco individuos que como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- Rodriguez Nieto Victor, de Aldeanueva del Camino.
Morales Rubio Marcelino, de id.
Arrojo Ventana Luis, de Casar de Palomero.
Martin Neila Celestino, de Hervás.
Fraile González Enriquez, de id.
Robles Iglesias Eleuterio, de id.
Robles Fernández Francisco, de idem.
Del Rio Maya Fernando, de id.
González Sánchez Gregorio, de idem.
Castellano Muñoz Gabriel, de id.
Muñoz Neila Gorgonio, de id.
Recio Hernández Antonio, de Jarrilla.
Granado Granado Bartolomé, de idem.
Sánchez Redondo Olegario, de id.
Dominguez Caletrio Tomás, de Mohedas.
Sánchez Rivero Nicomedes, de Pesga.
Martin Dominguez Manuel, de id.
Dominguez Azabal Custodio, de Rivera Oveja.
Montero Jiménez Ramón, de Santa Cruz de Paniagua.
Martin Montero Isaac, de id.
Sancho Sancho Manuel, de id.
Martin Montero Juan, de id.
Garrido Martin Eugenio, de id.
Martin Herrero Pedro, de Zarza de Granadilla.
Blanco Dominguez Teodoro, de idem.
Gil Herrero Victoriano, de id.
Hernández Puertas Saturnino, de Palomero.
Martin Iglesias José, de id.
García Ruano Marcos, de Ahigal.
Asensio Mähillo Pedro, de id.
Sánchez Recio Máximo, de Aldeanueva del Camino.
García Huijos Tomás, de Casas del Monte.
De Hilario Garcia Martin Angel, de id.
Villares Carrer. Florencio, de Segura.
Anaya Hernández Ricardo, de Ahigal.
Muñoz Gaitero Adrián, de Hervás.
Alfonso Diaz Manuel, de Ahigal.
Cáceres Blanco Ezequiel, de id.
López Nieto Agustín, de Aldeanueva del Camino.
Barquero Martin Francisco, de Casar de Palomero.
Mohedano Fernández Félix, de idem.
Iglesias Sánchez Fructuoso, de Casas del Monte.
Pérez Sánchez Julián, de Gargantilla.
Pérez Carril Amado, de id.
Marquez González Francisco, de Granja de Granadilla.
Málaga Gómez Evaristo, de id.
Pérez Gómez Casimiro, de Hervás.
Herrero Herrero Ignacio, de id.
Batuecas Caletrio José, de Mohedas.
Batuecas Batuecas Cayetano, de idem.
Batuecas Garcia Manuel, de id.

- Benito Batuecas Miguel, de id.
Dominguez Martin Juan, de Pesga.
Iglesias Puertas Julián, de Santa Cruz de Paniagua.
Martin Sánchez Juan, de Santi bññez el Bajo.
Montero Gutiérrez Pedro, de id.
Montero Barroso José, de id.
Sánchez Alvarez Félix, de Segura.
Martin Villares Jesús, de id.
Hernández Garcia Benito, de id.
Blázquez Pastor Francisco, de Zarza de Granadilla.
Pastor Sánchez Feliciano, de id.
Pastor Blanco Felipe, de id.
Sánchez Pastor Fermín, de id.
Herrero Esteban Francisco, de id.
Rubio Arrojo José, de id.
Martin Dominguez Juan, de id.
Hernández Pastor Luis, de id.
Alonso Peñasco Manuel, de Palomero.
Gonzalo Dominguez Fernando, de idem.
Gomez Garcia Nicasio, de Casas del Monte.
Hernández Garcia Antonio, de idem.
González Hernández Manuel, de Granja de Granadilla.
González Martin Pablo, de id.
De la Calle y Calle José, de id.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de capacidades del partido de Hervás.

Y para que conste, con el visto bueno de su S. I., extendiendo la presente que firmo y sello en Cáceres á veintidós de Julio de mil novecientos cinco.—El Secretario de Gobierno, Publio Hurtado.—V.º B.º—El Presidente, Guerrero.

JUZGADOS

CACERES

Don Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al autor ó autores del hurto de las caballerías que se reseñarán, sustraídas de un olivar titulado Santa Fe, en término de esta población, la noche del trece al catorce de Julio próximo pasado, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye por referido hecho; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la Policía judicial, practiquen diligencias encaminadas al descubrimiento de los autores de dicho delito y en su caso procedan á la detención de los mismos, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, y procedan á la práctica de las averiguaciones que juzguen convenientes á venir en conocimiento del paradero de las caballerías, ocupándolas si lo consiguieren, deteniendo á las personas que lastuvieren, si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en Cáceres á nueve de Agosto de mil novecientos cinco.—G. Cardenal.—De orden de su señoría, el Escribano, Julián Rodríguez.

Semovientes

Una jaca negra, cerrada, de seis cuartas, con una S. al lado derecho

del cuello; se siente un poco del pie derecho, con una pequeña estrella en la frente.

Un mulo cerrado, rojo, de alzada seis cuartas, labrado de la mano derecha, de la que cojea un poco, rallado de nacimiento de las demás extremidades, herrado de las manos.

Un burro rucio, alzada regular, capón, herrado de las manos.

ZAMORA

En providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, se ha acordado citar en debida forma, bajo los apercibimientos que determina el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Cristián Federico Harz Shevarr, natural de Gautunquen, vecino de Wentember (Alemania), de cuarenta y siete años de edad, soltero, peregrino, con vecindad últimamente en Cáceres, cuyo paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales," de esta provincia y de la de Cáceres, comparezca en este Juzgado á practicar la diligencia de ofrecimiento de la causa que se instruye con motivo de las lesiones que le fueron inferidas en la tarde del veinticinco de Julio último, en el pueblo de Corrales, donde se hallaba accidentalmente, por Juan Mata Rivera, residente en el mismo, y manifieste si renuncia ó no á la indemnización civil que pudiera corresponderle.

Y para la citación del referido Cristián Federico Harz Shevarr, expido la presente en Zamora á siete de Agosto de mil novecientos cinco.—El Actuario, Licenciado Vicente de Medina.

MUNICIPAL DE

GARGANTILLA

Don Marcelino Márquez Pérez, Juez municipal de este pueblo de Gargantilla.

Hago saber: Que el día veinte y ocho del actual y hora de once á doce de la mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes embargados á Felipe Carril Pérez, propios de su difunto esposo Antonio Alvarez Peñasco, de este domicilio, para hacer pago á Esteban de la Fuente Hernández de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le adeuda el Antonio Alvarez Peñasco, y cuyos bienes han sido tasados por perito en las cantidades que siguen:

- Una acción de treinta y tres en el monte alto y bajo y derecho de apostar, de la Dehesa boyal de este pueblo, á la entrada del castañar, de cabida todo el trozo, de quince hectáreas, veinte y dos áreas y cinco centiáreas; linda por Saliente, porción de mata que se divide y pertenece al número dos; Mediodía y Poniente, con Cruces bajas, y Norte, con las mismas Cruces

- bajas y propiedades particulares; tasada en veinte y cinco pesetas. 25.00
Otra acción de treinta y tres en el monte alto y bajo y derecho de apostar, en la misma dehesa, al sitio de Piedra empinada, de igual cabida que la anterior; linda por Saliente, con porción del castañar denominado Hornillo; Mediodía, con fincas particulares de Cruces bajas; Poniente, con porción Fuente de la Manga, y Norte, con porción de mata que se denomina Aserradero viejo; tasada en veinte y cinco pesetas. 25.00
Otra acción de treinta y tres en el monte alto y bajo y derecho de apostar, de la misma dehesa, poblada de castaños á la Cuerda Cenilar, de igual cabida que las anteriores; linda por Saliente y Mediodía, con Cruces altas; Poniente, con porción denominada Majada del Tornero, y Norte, con monte de castaño, de Aldeanueva; tasada en veinte pesetas. 20.00
Un cercado al sitio de la Generosa, de cabida de siete áreas y ochenta centiáreas; que linda por Saliente y Norte, con Cruces bajas; Mediodía, con Dionisio Martín, y Poniente, camino público; tasado en setenta y cinco pesetas. 75.00
Media acción en Sierra de Cruces altas, proindivisa con otros vecinos de este pueblo, cabida total, cincuenta y cinco hectáreas; linda por Saliente, con la Garganta; Poniente y Norte, con Cruces bajas, y Mediodía, con Segura; tasada en cincuenta pesetas. 50.00
Una parte de monte de mata de roble, al sitio del Colladillo, cabida de seis áreas, teniendo sólo monte alto y bajo y derecho de apostar; linda por Saliente, con otro de Elena Arroyo; Mediodía, otro de Isabel Hernández; Poniente, otro de Ventura Ramos, y Norte, otro de Diego Carril Sánchez; tasada en veinte y cinco pesetas. 25.00
Un prado al sitio de la Joyosa, de cabida de media peonada de siega; linda por Saliente y Norte, con Cruces bajas; Mediodía, finca de Dionisio Martín, y Poniente, otro de Baldomero Barbero; tasado en setenta y cinco pesetas. 75.00
Un solar para edificar en la calle de la Iglesia, linda por la derecha, vía pública; izquierda, con el de Manuel Pérez, y espalda, viña de Manuel Martín; tasado en diez pesetas. 10.00
Estas fincas radican en este término municipal.

Pesetas

Una parte de suerte al castañar de Aldeanueva del Camino, término municipal del mismo, cabida de diez y seis áreas y ocho centiáreas; linda por Saliente, otro de Bernardo García; Mediodía y Poniente, término de Gargantilla, y Norte, otra de Miguel Morales; tasada en setenta y cinco pesetas. 75 00

Un cercado al sitio de la Torreilla, en el término de Aldeanueva del Camino, cabida de veinte y cuatro áreas y doce centiáreas; linda por Saliente, otro de Joaquín Pérez; Mediodía, Prado de Manuel Carril; Poniente, cercado de Manuel Hernández, y Norte, otro de herederos de don Manuel Rubio Gil de Roda; tasado en setenta y cinco pesetas. 75 00

Dichas fincas carecen de títulos de propiedad.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado destinada al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Dado en Gargantilla á ocho de Agosto de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Marcelino Márquez Pérez.—Por su mandado, el Secretario accidental, Ezequiel Serredilla.

ALCALDÍAS

CACERES

Cárcel del Partido

Para cumplir con lo que preceptúan los artículos 3.º, 4.º y 7.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, ruego á todos los Ayuntamientos de los pueblos que constituyen éste partido judicial, se sirvan nombrar un representante que con la correspondiente credencial se persone en la Casa Consistorial de esta ciudad, á las once de la mañana del Miércoles 16 del presente mes, para constituir la Junta de partido que ha de resolver lo procedente respecto de las cuentas rendidas del año último de 1904, y proyecto de presupuesto de gastos é ingresos para el próximo de 1906.

De no asistir número suficiente para tomar acuerdo, se entenderán nuevamente citados para celebrar la segunda el día 23 del mismo; que con los que concurran se tomará acuerdo en consonancia con lo que está dispuesto por la Superioridad.

Cáceres 9 de Agosto de 1905.—El Alcalde-Presidente, José Elías y Prats.

Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en este día y en virtud de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Consumos, se sirvió acordar un arbitrio módico sobre especies no comprendidas en la tari-

fa del Tesoro, para con su producto cubrir en parte el déficit de presupuesto de 1906.

Lo que se anuncia al público, para que las personas á quienes pueda afectar dicho arbitrio, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, á examinar la tarifa y producir en su contra, dentro del plazo de quince días, que empezarán á contarse desde esta fecha, las reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo que preceptúa la regia tercera de la Real orden de 3 Agosto de 1878.

Cáceres 9 Agosto 1905.—José Elías y Prats.

ALMOHARIN

Terminado el registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial y Ayuntamiento, han acordado que se exponga al público en la Secretaría del mismo, por el término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer durante dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á referidas Corporaciones, acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el artículo 17 de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900.

Almoharín á 7 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Agustín Jiménez.—P. S. M., el Secretario, Francisco Gutiérrez.

HERRERUELA

Vacante de Medico Cirujano

Por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la titular de Medicina y Cirujía de este pueblo, dotada con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de catorce familias pobres y una mil quinientas á que asciende el igualatorio del resto de los vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas durante el término de treinta días á esta Alcaldía á contar desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial", de la provincia.

Herreruela 5 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Juan Virón.

CAÑAVERAL

Presupuesto municipal ordinario para 1906

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1906, de esta localidad, formado por la Comisión respectiva y aprobado por la Corporación que presido, en la sesión ordinaria de 6 de los corrientes, se expone al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia, para que pueda ser examinado por estos vecinos y presenten las reclamaciones que sean pertinentes.

Cañaveral á 9 de Agosto de 1905.—El Alcalde, José María Plasencia.

TORREMOCHA

Cuentas municipales

Fijadas por este Ayuntamiento las municipales del mismo, correspondientes al año de 1904, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha del "Boletín Oficial", en que aparezca inserto este anuncio.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Torremocha 8 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Pedro Márquez.

MIRAVEL

Presupuesto municipal ordinario para 1906

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, de ingresos y gastos para el año próximo de 1906, formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, se encuentra en la Secretaría del mismo, expuesto al público por término de quince días, con objeto de que todo vecino de esta municipalidad pueda examinarlo y aducir sobre el mismo las reclamaciones que creyere procedentes.

El plazo empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia.

Miravel 7 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Andrés Sancho.

OLIVA DE PLASENCIA

Cuentas municipales de 1904

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1904, están de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia, donde el vecino que guste pueda examinarlas y aducir sobre las mismas de palabra ó por escrito las observaciones que estimare procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo preceptuado por las vigentes leyes de contabilidad municipal.

Oliva de Plasencia 7 de Agosto de 1905.—El Alcalde, José Manos.

SUBASTA

Por voluntad de su dueño, se vende en pública subasta la dehesa conocida por los nombres de MARIA DE CASTRO ó SOLANILLA DE MARIA DE CASTRO, sita en término municipal de Trujillo, en las inmediaciones de la villa de la Madroñera.

La dehesa se aprovecha actualmente á puro pasto; está formada de tres cercas con muro de piedra, dentro de las cuales hay una casa, con pajar y tinados.

Tiene para abrevaderos de ganados una charca y un arroyo que atraviesa la finca.

La subasta tendrá lugar el día siete de Septiembre del corriente año y hora de las

diez, en la Notaría de Trujillo, en cuya oficina están de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad de la finca hasta el día de la subasta.—Pedro Salazar.

"LA MINERVA,"

IMPRENTA

DE

SERAFÍN RODAS

CACERES

Esta casa tiene á la venta los impresos siguientes:

Para presupuestos ordinarios.

Para cuentas municipales.

Para liquidar el presupuesto de 1904, con relaciones y certificaciones de deudores y acreedores por capítulos.

Servicios de Hacienda

Padrón de urbana.

Padrón de industrial.

Matrícula de industrial.

Padrón de cédulas.

Repartos de territorial.

Todos ellos ajustados á los últimos modelos oficiales, tomados de las oficinas de Contabilidad provincial y de la Administración de Hacienda provincial.

Á los Recaudadores de Contribuciones de la provincia.

Para la mayor facilidad en el servicio, esta casa está haciendo la impresión de todos los modelos oficiales para recaudación, revisados y conforme con el arrendatario D. Ramón Miña Alvarez.

Cáceres 29 de Julio de 1905.—Serafín Rodas.

Tip. DE SUCESORES DE ALVAREZ